

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG)	
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (SENASA)	
Departamento de Control y Uso de Plaguicidas	
SERVICIO PRESTADO	REQUISITOS
Registro de Importador y Exportador de Plaguicidas y Fertilizantes	<p>Solicitud acompañada de la siguiente información y documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre y domicilio legal del importador y exportador. 2. Nombre y domicilio legal de la empresa que representa 3. Ubicación, dirección completa de las bodegas o almacenes 4. Acta de constitución social de la empresa y de nombramiento de los representantes. 5. Constancia de inscripción en las dependencias oficiales correspondientes. 6. Nombre del asesor técnico responsable de la importación y exportación, con licencia vigente. 7. Descripción sumaria de las instalaciones de que dispone para el almacenamiento, el envasado y el embalaje de los plaguicidas; así como la manipulación segura del producto y de los desechos. 8. Disponibilidad de instalaciones para la seguridad de los operarios y equipos. Plan de contingencias. 9. Programa de vigilancia epidemiológica de la salud de los operarios. 10. Modalidad de control de calidad de envases. 11. Recibo de pago por el trámite correspondiente. <p>FORMULARIOS APLICABLES AL TRÁMITE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de inscripción de personas naturales o jurídicas dedicadas a actividades relacionadas con fertilizantes, plaguicidas y sustancias afines.
	<p>LUGARES Y HORARIOS DONDE PUEDE REALIZARSE EL TRÁMITE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), Blvd. Miraflores, Ave. La Fao, Col. Loma Linda Sur una cuadra antes del INJUPEN, Tegucigalpa, Ventanilla de Secretaría General. • Teléfono: 2235-6730. • Horario de 9:00 am-5:00 pm de Lunes a Viernes. <p>TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA DEL TRÁMITE</p> <ul style="list-style-type: none"> • 120 Días
	<p>NORMAS, LEYES Y REGLAMENTOS QUE REGULAN EL TRÁMITE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley fitosanitaria acuerdo N. 157-1994 reformada mediante acuerdo No. 344-2005. • Reglamento técnico para el registro de plaguicidas sintéticos.



 Dr. José Lizardo Reyes Puerto

 Director General de SENASA

 Fecha: 16 de Octubre del 2015

